Naciones Unidas S/RES/2532 (2020)



Consejo de Seguridad

Distr. general 1 de julio de 2020

Resolución 2532 (2020)

Aprobada por el Consejo de Seguridad el 1 de julio de 2020

El Consejo de Seguridad,

Recordando su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando grave preocupación por el efecto devastador de la pandemia de COVID-19 en todo el mundo, especialmente en los países asolados por conflictos armados, los que se encuentran en situaciones de posconflicto o los afectados por crisis humanitarias,

Reconociendo que las condiciones de violencia e inestabilidad que se dan en las situaciones de conflicto pueden exacerbar la pandemia, y que, a la inversa, la pandemia puede exacerbar las consecuencias humanitarias negativas de las situaciones de conflicto,

Reconociendo que los avances en materia de consolidación de la paz y desarrollo logrados por los países en transición y los países en situaciones posconflicto podrían quedar anulados por el brote de la pandemia de COVID-19,

Recalcando que la lucha contra esta pandemia requiere mayor cooperación y solidaridad a nivel nacional, regional e internacional, así como una respuesta internacional coordinada, inclusiva, amplia y global en que las Naciones Unidas desempeñen una función clave de coordinación,

Encomiando la contribución y el compromiso constantes del personal nacional e internacional de salud y socorro humanitario para responder urgentemente a la pandemia de COVID-19,

Reconociendo las iniciativas y medidas propuestas por el Secretario General en relación con la respuesta a las posibles repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los países afectados por conflictos, en particular su llamamiento a favor de un alto el fuego mundial inmediato,

Habiendo considerado la resolución 74/270, "Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de abril de 2020,

Reconociendo la puesta en marcha por las Naciones Unidas del Plan Mundial de Respuesta Humanitaria a la COVID-19, que sitúa a las personas en el centro de la respuesta,





Considerando que es probable que el alcance sin precedentes de la pandemia de COVID-19 ponga en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

- 1. Exige el cese general e inmediato de las hostilidades en todas las situaciones de las que se ocupa y apoya los esfuerzos realizados por el Secretario General y sus Representantes y Enviados Especiales a ese respecto;
- 2. Exhorta a todas las partes en los conflictos armados a que realicen de inmediato una pausa humanitaria duradera de al menos 90 días consecutivos, a fin de permitir la entrega sostenida de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin trabas, la prestación de los servicios conexos por agentes humanitarios imparciales, de conformidad con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y las evacuaciones médicas, con arreglo al derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados, según proceda;
- 3. Afirma que este cese general e inmediato de las hostilidades y esta pausa humanitaria no se aplicarán a las operaciones militares dirigidas contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh), Al-Qaida y el Frente Al-Nusra (FAN), todas las demás personas, grupos, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida o el EIIL, y otros grupos terroristas designados por el Consejo de Seguridad;
- 4. Solicita al Secretario General que ayude a garantizar que todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de conformidad con sus respectivos mandatos, aceleren su respuesta a la pandemia de COVID-19 haciendo especial hincapié en los países necesitados, como los que se encuentran en situaciones de conflicto armado o están afectados por crisis humanitarias;
- 5. Solicita al Secretario General que le presente información actualizada sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas por hacer frente a la pandemia de COVID-19 en los países que se encuentran en situaciones de conflicto armado o están afectados por crisis humanitarias, así como sobre las repercusiones de la COVID-19 en la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de cumplir las tareas prioritarias previstas en su mandato;
- 6. Solicita al Secretario General que dé instrucciones a las operaciones de mantenimiento de la paz para que presten apoyo, conforme a sus mandatos y capacidades, a las autoridades de los países anfitriones en sus esfuerzos por contener la pandemia, especialmente para facilitar el acceso humanitario, incluso a los campamentos de desplazados internos y refugiados, y permitir las evacuaciones médicas, y solicita además al Secretario General y a los Estados Miembros que adopten todas las medidas adecuadas para proteger la seguridad y la salud de todo el personal de las Naciones Unidas en las operaciones de paz de la Organización, manteniendo al mismo tiempo la continuidad de las operaciones, y que tomen medidas adicionales para impartir capacitación al personal de mantenimiento de la paz sobre cuestiones relacionadas con la prevención de la propagación de la COVID-19;
- 7. Reconoce el papel fundamental que están desempeñando las mujeres en las actividades de respuesta a la COVID-19, así como el desproporcionado impacto negativo que tiene la pandemia, especialmente a nivel socioeconómico, en las mujeres y las niñas, la infancia, los refugiados, los desplazados internos, las personas de edad y las personas con discapacidad, y pide que se adopten medidas concretas para reducir al mínimo ese impacto y garantizar la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres y la juventud en la preparación y aplicación de una respuesta adecuada y sostenible a la pandemia;
 - 8. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

2/2 20-08831